



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 09 AGO. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 286-2016-D-HH/IGSS, sobre termino y asignación de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el mismo que en su Artículo 74° y 75° establece que, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público en su Art. III referido al ámbito de su aplicación, establece que dicha Ley, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público y los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regula por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por su leyes especiales;

Que, a la fecha el Hospital no cuenta con personal asistencial y administrativo suficiente para atender la demanda en cuanto se refiere a la prestación de los servicios de salud, así como complementar el equipo de gestión, encargados de las jefaturas de los servicios asistenciales, coordinaciones, áreas y equipos establecidos en la estructura orgánica del hospital que deben ser cubiertos para complementar el servicio asistencial, se hace necesario asignar funciones adicionales al objeto de su contratación, asignación que no conlleva al incremento de la contraprestación convenida por las partes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, en cuyo Artículo 11° Inc. b) y c), se



establece las atribuciones y responsabilidades del Director, siendo esta la de organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos y expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2016-D-HH-IGSS, se asignó a la Lic. Amelia Mego Jara las funciones de Jefe del Area de Comunicaciones y Promoción de la salud del Hospital de Huaycan, el mismo que se da termino y mediante Memorandum N° 286-2016-D-HH/IGSS, se asigna funciones como Coordinadora del Area de Comunicaciones e Imagen Institucional del Hospital de Huaycan a la Lic. Rosa Mar DE LA CRUZ BELLEZA, decisión administrativa que busca fortalecer la operatividad y continuidad del servicio, acorde a las necesidades del Hospital;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Coordinación del Area de Personal y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Jefatural N° 214-2016/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR TERMINO** a la asignación de funciones de la Lic. Amelia Mego Jara como Jefe del Area de Comunicaciones y Promoción de la Salud del Hospital de Huaycán, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 009-2016-D-HH-IGSS, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la entidad y solicitando se sirva efectuar la entrega del cargo al servidor cuyas funciones se asignan, conforme a Ley.

**ARTICULO 2°.- ASIGNAR** a la Lic. Rosa Mar DE LA CRUZ BELLEZA, hasta que se dicte disposición en contrario, las funciones de **Coordinadora del Area de Comunicaciones e Imagen Institucional** del Hospital de Huaycán, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que el Área de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución directoral en la página web del Hospital.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento e interesados conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JLSV/yhf

- Dirección.
- U. Administración.
- Asesoría Legal.
- C.A. Personal.
- Interesados.
- Archivo.

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

*Jorge Luis Sanchez Veintimilla*  
Dr. Jorge Luis Sanchez Veintimilla  
C.M.P. 29586  
DIRECTOR